



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0575-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de agosto de 2023

**VISTO**, el Informe N° 393-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Oficio N° 525-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 053-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0346-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0446-2023/CO-UNCA de fecha 11 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° 393-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Oficio N° 522-2023-VPA-UNCA, emite Informe Técnico señalando que, no evidenció observaciones en la elaboración de la modificación del Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutorio;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0575-2023/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 525-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, modificar el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que se ha modificado los artículos 7, 16, 18, 20, 32 y 40;

Que, el artículo 65 de la Ley Universitaria N° 30220, establece las atribuciones del Vicerrector Académico, precisando en su numeral 65.1.3. "Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente"; y en su artículo 79 establece que, los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;

Que, el Reglamento de Capacitación Docente, tiene como objeto establecer las normas, criterios y procedimientos para la para la planificación, organización, evaluación y supervisión del proceso de capacitación docente en la Universidad Nacional Ciro Alegría, como parte de su política institucional que asegurará la mejora de la calidad educativa a través del perfeccionamiento profesional y capacitación continua de los docentes;

Que, mediante proveído de fecha 30 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 525-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 053-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación de los artículos 7, 16, 18, 20, 32 y 40 del Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0346-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0446-2023/CO-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 525-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de los artículos 7, 16, 18, 20, 32 y



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0575-2023/CO-UNCA

40 del Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0346-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0446-2023/CO-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 525-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA  
*[Signature]*  
Dr. Walter Juan Vasquez Cruz  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO

*[Signature]*  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL